OAJ.102.29 – 767

RESOLUCIÓN NO. 0767
2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10° que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el **MUNICIPIO DE MANÍ** y **JOSE ARMANDO ROA MARIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.616.270 expedida en Maní, suscribieron el Contrato de Prestación Servicios De Apoyo a la Gestión No. 344 del 2 de septiembre de 2026, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y ASISTENCIA EN ACTOS URGENTES EN SINIESTROS VIALES, EN ARTICULACIÓN CON LA INSPECCIÓN DE POLCÍA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ASÍ COMO EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION Y SEGURIDAD VIAL EBN EL MUNICIPIO DE MANI , CASANARE".

Que en el Contrato de Prestación Servicios De Apoyo a la Gestión No. 344 del 2 de septiembre de 2026, se estableció como Supervisora a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus

OAJ.102.29 – 767

RESOLUCIÓN NO. 0767
2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el articulo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, como Supervisora y liquidadora del Contrato de Prestación Servicios De Apoyo a la Gestión No. 344 del 2 de septiembre de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y ASISTENCIA EN ACTOS URGENTES EN SINIESTROS VIALES, EN ARTICULACIÓN CON LA INSPECCIÓN DE POLCÍA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ASÍ COMO EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION Y SEGURIDAD VIAL EBN EL MUNICIPIO DE MANI , CASANARE"

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación Servicios De Apoyo a la Gestión No. 344 del 2 de septiembre de 2026 en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: YESSICA DANIELA MORA BERNAL
Profesional Universitario OAJ

Vo.bo. EDWIN MAJET BARRERA MORENO
Jefe de la Oficina asesora Jurídica

Elaboró: ONELIA García Rondón
Auxiliar Administrativo

OAJ.102.29 – 767

RESOLUCIÓN NO. 0767
2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los_____, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a: YVONNE PRADA ARISMENDY, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.726.386 expedida en Maní Casanare, Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, quien una vez enterada de su contenido firma.

LA NOTIFICADA: _____

QUIEN NOTIFI _____